



**Resolución de Gerencia Municipal n.º 072 -2020-MPCH/GM**

Chepén, 15 JUL 2020

VISTO:

El Informe n.º 816-2020-GIDU-MPCH, de fecha 15 de julio de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación de Actualización del Expediente Técnico de la Obra **CREACION DE LA PLAZUELA LAS TINAJAS TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN- PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, con código Único de Inversiones n.º 2442823, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la elaboración del expediente técnico tiene como base el perfil del Proyecto de inversión denominado **"CREACION DE LA PLAZUELA LAS TINAJAS TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPÉN-PROVINCIA DE CHEPÉN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con código Único de Inversiones n.º 2442823;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 039-2020-MPCH/GM de fecha 14 de febrero de 2020, se Aprobó el Expediente Técnico **"CREACION DE LA PLAZUELA LAS TINAJAS TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN- PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, elaborado por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Provincial de Chepén, para tramitar su aprobación y financiamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1486 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria se aprobó el procedimiento para la reactivación, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 070-2020 – Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en su Artículo 4. Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, en el numeral 4.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; establece en su Anexo 2 un monto de financiamiento por S/. 3'600,591.00 para ejecución de gasto en el año 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 128-2020-VIVIENDA publicada el 30 de junio de 2020, en los Lineamientos para la Implementación de Inversiones en materia de Infraestructura y Equipamiento Urbano, Drenaje Pluvial y Saneamiento Urbano y Rural, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, en su Artículo 8. Disposiciones específicas para Proyectos de Inversión, en el numeral 8.3 establece que El Gobierno Local debe convocar el procedimiento de selección para la contratación y supervisión de obra, según corresponda, dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia n.º 070-2020.



Que, mediante Informe n.º 376-2020-MPCH/GIDU-SGEPPOP, de fecha 14 de julio de 2020, Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita la integración del nuevo presupuesto actualizado del expediente técnico referencial para su ejecución incluida la Supervisión de por la suma total de **S/. 302 073,00 (TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, aspecto que de acuerdo a las conclusiones vertidas por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su Informe n.º 816-2020-GIDU-MPCH de fecha 15 de julio de 2020 corresponde Aprobar la Actualización del Expediente Técnico de la obra **"CREACION DE LA PLAZUELA LAS TINAJAS TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, al haber sido actualizado incluyendo la incorporación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |                                  |
|---|----------------------------------|
| COSTO DIRECTO                                     | S/ 215 955,54                    |
| GASTOS GENERALES (8.00% C.D)                      | S/ 17 276,44                     |
| UTILIDADES (3.00% C.D)                            | S/ 6 478,67                      |
| SUB TOTAL   | S/ 239 710,65                    |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)            | S/ 43 147,92                     |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA                            | S/ 282 858,57                    |
| SUPERVISION                                       | S/ 19 214,43                     |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                          | <b>S/ 302 073,00</b>             |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                | 90 DÍAS CALENDARIOS              |
| EJECUCION   | CONTRATA                         |
| SISTEMA DE CONTRATACION                           | A SUMA ALZADA                    |
| FINANCIAMIENTO                                    | Mejoramiento Integral de Barrios |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES                       | <b>2442823</b>                   |

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A, de fecha 19 julio de 2019, la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos; siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ACTUALIZACION del Expediente Técnico **"CREACION DE LA PLAZUELA LAS TINAJAS TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones n.º **2442823**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |                      |
|---|----------------------|
| COSTO DIRECTO                                     | S/ 215 955,54        |
| GASTOS GENERALES (8.00% C.D)                      | S/ 17 276,44         |
| UTILIDADES (3.00% C.D)                            | S/ 6 478,67          |
| SUB TOTAL   | S/ 239 710,65        |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)            | S/ 43 147,92         |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA                            | S/ 282 858,57        |
| SUPERVISION                                       | S/ 19 214,43         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                          | <b>S/ 302 073,00</b> |



| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |                                  |
|---|----------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                | 90 DÍAS CALENDARIOS              |
| EJECUCION   | CONTRATA                         |
| SISTEMA DE CONTRATACION                           | A SUMA ALZADA                    |
| FINANCIAMIENTO                                    | Mejoramiento Integral de Barrios |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES                       | 2442823                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal n.º 039-2020-MPCH/GM de fecha 14 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe) y; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

*Abog. Segundo Lino Diaz Vasquez*  
GERENTE MUNICIPAL

